

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

RESOLUCIÓN N°:114/26

29 de mayo de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un Docente encargado para el área de Especialización en Fabricación Digital e Innovación (EFDI) del programa Fomento de la Investigación Desarrollo e Innovación (IDEI) del Departamento de Innovación y Emprendimiento por 10 horas semanales.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la Docente Encargado de Fabricación Digital. en memorando de fecha 24/04/2026, surge la necesidad de la contratación de un ente encargado para el área de Especialización en Fabricación Digital e Innovación (EFDI) del programa Fomento de la Investigación Desarrollo e Innovación (IDEI) del Departamento de Innovación y Emprendimiento

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDC) delegó en Departamento de Innovación y Emprendimiento, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 29 de mayo de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un Docente encargado para el área de Especialización en Fabricación Digital e Innovación (EFDI) del programa Fomento de la Investigación Desarrollo e Innovación (IDEI) del Departamento de Innovación y Emprendimiento por 10 horas semanales.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y
EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

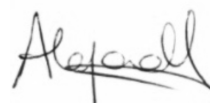
- En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°. Aprobar el TDR para el llamado de un Docente encargado para el área de Especialización en Fabricación Digital e Innovación (EFDI) del programa Fomento de la Investigación Desarrollo e Innovación (IDEI) del Departamento de Innovación y Emprendimiento por 10 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2°. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del Llamado en cuestión a Lic. Virginia Ferrari ,DI Silvia Díaz, Mgter Carolina Vignoli y como suplente, DI Cecilia Silva

3°. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Mgtr. Alejandra Martínez

ESPECIALIZACIÓN EN FABRICACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN

Docente Encargado para Posgrado Especialización en Fabricación Digital e Innovación

Departamento de Innovación y Emprendimiento.

UNIDADES CURRICULARES:

MT02: DISEÑO 2D Y MODELADO 3D

MT03: CORTE LÁSER CONTROLADO POR COMPUTADORA

MT05: IMPRESIÓN Y ESCANEEO 3D

MD03: PROTOTIPADO Y FABRICACIÓN

Referencia de llamado: EFDI 1/26

UTEC realiza el presente llamado a docente en el área que se describe a continuación, la cual se brinda en todos los Institutos Tecnológicos Regionales.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

El Departamento de Innovación y Emprendimiento (DIE) lleva adelante programas transversales para el desarrollo de habilidades y competencias del Siglo XXI, ofreciendo actividades de libre configuración para todos los estudiantes de UTEC, en los distintos puntos en los que se dispone de oferta educativa. Asimismo, desarrolla una oferta de actividades académicas de formación continua, orientadas a la consolidación de los ecosistemas de innovación y emprendimiento de Uruguay, y facilitando la competitividad y proyección internacional de cadenas de valor intensivas en conocimiento.

La Especialización en Fabricación Digital e Innovación (EFDI) es llevada a cabo por el programa Fomento de la Investigación Desarrollo e Innovación (IDEI) del Departamento de Innovación y Emprendimiento en co-dirección con el Fab Lab Barcelona | IAAC, en el marco del convenio (firmado con fecha 29 de junio de 2021) de cooperación entre las universidades IAAC y UTEC, para la provisión de contenidos académicos, talleres y mentoreo de estudiantes así como la generación de transferencia de conocimiento entre las instituciones. La Especialización en Fabricación Digital e Innovación se centra en el diseño, la tecnología y el desarrollo de emprendimientos y propone un enfoque en innovación abierta y sostenible, buscando que las personas participantes sean capaces de diseñar, prototipar y evaluar soluciones tecnológicas viables y eficientes en respuesta a los diversos desafíos y problemas de interés para la

comunidad, utilizando un enfoque de co-creación a medida de dichos desafíos y que contribuya al desarrollo sostenible.

Área Tecnología y Fabricación

El eje temático Tecnología y Fabricación comprende las unidades curriculares denominadas Módulos Técnicos (MT) y Fabricación Presencial en Laboratorio (FP).

Este eje se centra en la aplicación práctica de la tecnología, incluyendo el uso de tecnologías de fabricación digital en el contexto de laboratorios de innovación abierta, así como del software necesario para su correcta utilización.

Modalidad:

Cursos en línea sincrónicos, aprendizaje asincrónico autogestionado y prácticas presenciales en laboratorio.

Área Diseño

El eje temático Diseño comprende las unidades curriculares denominadas Módulos de Diseño (MD).

Este eje se enfoca en el desarrollo de proyectos en sus múltiples dimensiones, incluyendo la relación del proyecto con su entorno, metodologías asociadas al proceso de diseño (como el Aprendizaje Basado en Proyectos – ABP), diseño distribuido, prototipado y fabricación.

Modalidad:

Cursos en línea sincrónicos y aprendizaje asincrónico autogestionado.

Área Proyecto Final Integrador

Se espera que los Proyectos Finales Integradores (PF) den respuesta a problemáticas actuales, considerando aspectos sociales, económicos y ambientales, utilizando como herramientas el diseño, la tecnología (laboratorios de innovación abierta) y metodologías de innovación.

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES CURRICULARES

Tecnología y Fabricación

- MT02: Diseño 2D y modelado 3D
- MT03: Corte láser controlado por computadora
- MT05: Impresión y escaneo 3D

Diseño

- MD03: Prototipado y fabricación

El/la docente deberá participar, junto a otros/as docentes, en el dictado de las siguientes unidades curriculares:

Diseño

- MD01: Proyecto y contexto
- MD02: Proyecto y diseño

Tecnología y Fabricación

- FP: Fabricación presencial en laboratorio

Proyecto Final Integrador

- PF01: Práctica presencial en laboratorio
- PF02: Trabajo final

PROPÓSITO DEL LLAMADO

Contratación de un (1) Docente Encargado que desarrolle actividades orientadas al aprendizaje basado en las problemáticas del área fabricación digital e innovación de la Carrera EFDI, desde un enfoque de formación integral de los estudiantes y los lineamientos educativos institucionales, en el marco de las Unidades Curriculares descritas.

El o la postulante deberá enviar sus antecedentes acompañado de una propuesta resumida de cómo abordaría la actividad docente para esta/s unidad/es curricular/es (no más de dos carillas). El objetivo con la propuesta de abordaje académico es presentar brevemente un documento, en el cual se describa cómo se realizará las tareas de docencia vinculadas al rol. Esto puede incluir, metodologías de aprendizaje a aplicar, evaluación, forma de transmisión del conocimiento al estudiantado, actividades extracurriculares, etc.

FUNCIONES Y TAREAS

a) Docencia

- Realizar docencia presencial y a distancia, a través de actividades de apoyo al aprendizaje activo de los estudiantes, con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en la unidad.

- Participar en las actividades de planificación académica que impulse la Coordinación de la Carrera, así como en el diseño, revisión continua, evaluación y acreditación del Plan de Estudios en lo relativo a su unidad.
 - Participar en actividades de perfeccionamiento docente, tanto específicas como generales, que la Institución considere pertinente, asociadas al cumplimiento de sus funciones docentes.
 - Guiar y monitorear la actividad de los docentes de inicio que tenga a su cargo.
 - Sistematizar la experiencia docente con estudiantes respecto de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que surjan de la misma, a los efectos de difundirla a nivel nacional o internacional.
 - Desarrollar propuestas de proyectos de investigación e innovación educativa, valorando la participación de actores claves del medio local, nacional e internacional.
 - Acompañamiento a los/as estudiantes a lo largo de la especialización mediante canales virtuales (correo electrónico, Discord, entre otros).
 - Asistencia en la elaboración de archivos para impresión 3D, corte láser, router CNC, moldes, entre otros, garantizando la correcta utilización de las máquinas y herramientas de los Laboratorios de Innovación Abierta.
 - Participación en todas las clases sincrónicas y dictado de clases demostrativas según consultas específicas de cada módulo.
 - Dictado, apoyo, revisión y actualización de la documentación disponible en la plataforma Moodle.
 - Definición de entregas finales y creación de tutoriales como material de apoyo para los/as estudiantes.
 - Colaboración en los procesos de evaluación, incluyendo la emisión de actas correspondientes.
 - Presencia en los LABA (laboratorios de innovación abierta - IDEI) para asistir a los/as estudiantes en la selección de materiales y en el uso de tecnologías de fabricación digital y software asociado.
 - Brindar soporte técnico y metodológico para el desarrollo, prototipado y materialización de los desafíos propuestos por el plan de estudios, con especial énfasis en el Proyecto Final Integrador.
- b) Vinculación con el Medio
- Colaborar con la Coordinación de la Carrera en la vinculación con actores claves del medio, tanto del sector productivo, académico y social, para potenciar la integración de la Carrera.
- c) Investigación e Innovación
- Podrá colaborar en proyectos de I+D+i.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la Carrera, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

SUPERVISIÓN

El cargo implica supervisión directa y/o indirecta de otros cargos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente

- Egresados de educación terciaria (incluyendo Universitaria, CETP-UTU, Formación Docente) en el área de demanda: Diseño Industrial, Ingeniería, Arquitectura, Arte y Tecnologías, Ciencias o formación equivalente.

A valorar

- Se valorará diploma de formación nacional o internacional en temáticas de fabricación digital, innovación abierta, gestión de proyectos.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Excluyente

- Manejo de tecnologías de fabricación digital, tales como impresoras 3D, cortadoras láser y equipamientos específicos, así como del software asociado.
- Manejo de plataforma educativas moodle, edu etc.

A valorar

- Inglés nivel intermedio
- Manejo de herramientas digitales para el trabajo y la educación, incluyendo hojas cálculo, procesadores de texto y plataformas educativas
- Gestión de documentos en nube
- Conocimiento y aplicación de metodologías de diseño para la innovación.

EXPERIENCIA

Excluyente

- Acreditar al menos 2 años de experiencia docente en el ámbito de la enseñanza y/o 1 año de experiencia docente a nivel de posgrado, en el área de conocimiento solicitada.
- Experiencia profesional de al menos 3 años en el área de conocimiento a la que se postula.

Se valorará experiencia en:

- Se valorará conocimiento y aplicación de metodologías de diseño para la innovación.
- Experiencia en emprendimientos o actividad profesional que involucre: innovación, diseño y/o gestión de proyectos, desarrollo de producto, y fabricación digital.

RESIDENCIA

- Se valorará residencia en la ciudad de Paysandú o en localidades cercanas.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

Específicas

- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

DEPENDENCIA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá académicamente del Docente con Funciones de Gestión de la carrera.
- En lo administrativo dependerá del Director del ITR al que esté adscrito o asignado.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en ciudad de Paysandú o en localidades cercanas.
- 10 horas semanales.
- Remuneración: \$ 31.582 nominales.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.
- Vínculo laboral:
 - o Contrato por 12 meses sujeto a renovación en función de la continuidad del Posgrado.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)

- Se analizarán y calificarán:
 - Formación académica
 - Conocimientos específicos
 - Experiencia
 - Residencia

*En caso de candidatos internos se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)

- Entrevista

- Se evaluarán los siguientes aspectos:
 - Defensa de la propuesta de abordaje académico
 - Interés por la institución
 - Motivación de la postulación
 - Comunicación
 - Temas generales vinculados al área de conocimientos
 - Trayectoria
 - Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (Máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

1. En caso que la información y/o documentación sea aportada en un idioma distinto al español, UTEC podrá pedir la traducción y/o ampliación de la misma, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
2. UTEC podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para el proceso, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso

- de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
 5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central provisorio. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
 6. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
 7. Por el hecho de presentar la postulación el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección de UTEC. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.
 8. En el caso de que el/la candidato/a haya mantenido vínculos anteriores con UTEC se valorarán los antecedentes.
 9. UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.
 10. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
 11. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservado a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

A efectos de la aplicación de la cuota, el postulante deberá firmar una declaración jurada, la cual está sujeta a las penalidades de las leyes vigentes, pudiendo en cualquier momento exigirse prueba, si correspondiera (art. 239 del Código Penal): “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público, prestase una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”. En caso de constatarse incumplimiento, UTEC podrá realizar la denuncia ante los organismos que correspondan.

CONDICIONES DE INGRESO

1. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
2. Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
3. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
4. La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
5. No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado de acuerdo a la normativa aplicable.
6. Al momento de la contratación del postulante que resulte seleccionado, no podrá:
 - a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
 - b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

7. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.